

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las diez horas del doce de septiembre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala en los que propone:

*Expediente **ST-JE-163/2024** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en este juicio.*

*Expediente **ST-RAP-51/2024** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en este recurso.*

*Expediente **ST-RAP-60/2024** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en este recurso.*

Una vez que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad los proyectos sometidos a consideración, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Posteriormente, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-574/2024** (Acuerdo de Sala)*

PRIMERO. *Es improcedente la vía per saltum en el presente juicio planteado por la parte inconforme.*

SEGUNDO. *Se reencausa el medio de impugnación en los términos precisados en presente Acuerdo Plenario.*

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan en los registros atinentes, envíese el presente asunto al Tribunal Electoral del Estado de México, previa copia certificada de la documentación respectiva que obre en autos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional que, de manera inmediata y sin ulterior acuerdo, remita al Tribunal Electoral del Estado de México cualquier promoción que se reciba, relacionada con este asunto.

QUINTO. Se vincula al Tribunal Electoral del Estado de México a que, en caso de controvertirse el fallo dictado en cumplimiento a este acuerdo plenario, remita a esta Sala Regional la demanda, el informe y el expediente de forma inmediata y, con posterioridad, una vez vencido el plazo correspondiente las constancias de publicación y los posibles escritos de personas terceras interesadas.

Expediente **ST-JE-162/2024** (Acuerdo de Sala)

ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplido lo ordenado en la sentencia dictada en el presente juicio electoral.

Expediente **ST-JE-173/2024** (Acuerdo de Sala)

PRIMERO. Se declara formalmente cumplida la sentencia dictada en el juicio electoral al rubro citado.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de Sala Regional Toluca proteger los datos personales de la parte actora, así como de las demás personas vinculadas en la presente controversia.

Expediente **ST-JE-205/2024** (Acuerdo de Sala)

ÚNICO. Se tiene formalmente cumplido la sentencia dictada en el juicio electoral al rubro indicado.

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con los Acuerdos de Sala por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Finalmente, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala en los que propone:

Expediente **ST-JDC-573/2024** (Acuerdo de Sala)

PRIMERO. Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la facultad de atracción solicitada por la parte actora.

SEGUNDO. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, se ordena la remisión inmediata de las constancias que obran en autos, primeramente, por el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA) y, posteriormente, de determinarse que la Sala Superior acepta la facultad de atracción para resolver el asunto, en físico, previa obtención de la copia certificada de las constancias que correspondan.

TERCERO. En caso de que la Sala Superior de este Tribunal acepte conocer del presente medio de impugnación, y se reciban en este órgano jurisdiccional las constancias de trámite de Ley, las mismas deberán de remitirse a la superioridad sin mayor trámite.

CUARTO. Se ordena la supresión de los datos personales.

Expediente **ST-JE-212/2024** (Acuerdo de Sala)

ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplido el Acuerdo de Sala dictado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía al rubro indicado.

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez,

manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videollamada, a las diez horas con quince minutos del día la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez


Fecha de Firma: 12/09/2024 06:48:10 p. m.

Hash: 7REVHQdxk7DAj8FrXstRSENYCUg=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 12/09/2024 07:06:15 p. m.

Hash: 4paG/MfzV5sraaPCMDoPGEiYxzw=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez


Fecha de Firma: 12/09/2024 06:59:31 p. m.

Hash: bmtMTvj5NRWiAzC5hDOUKeD1umc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 12/09/2024 06:40:41 p. m.

Hash: FSRvWYlzt+X+zMqcvIcw3xsTTyQ=